



Expte: PA-36/2018

### TRASLADO-NOTIFICACIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **19 de febrero de 2019** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8.- Adjudicación del contrato de suministro de 52 chalecos antibala-antipunzón para la Policía Local, a la mercantil Uniformidad y Suministros de Protección, S.L. por importe total de 32.970,08.-€.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTI-PUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL"**, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, los informes jurídicos de la Técnico de Administración General, de fechas 07/02/2019 y 11/02/2019, el primero, con los siguientes: **"ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTI-PUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), en concepto de IVA (21%), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €), y un plazo de ejecución máximo de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 22104 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICÍA LOCAL.

Se incorpora al expediente documento contable RC con número de operación 220190000038, de fecha 8 de enero de 2019, por importe de 32.970,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 22104 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICÍA LOCAL, del Presupuesto municipal 2019.

**SEGUNDO.-** El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)), con fecha 26 de noviembre de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), y en la Plataforma Vortal de licitación electrónica, en esa misma fecha.

**TERCERO.-** Del resultado de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 25 de enero de 2019, se desprenden los siguientes hechos: "Visto el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre las ofertas económicas indicando importes y demás criterios objetivos objeto de valoración, se procede a dar lectura del contenido del citado Informe Técnico sobre los criterios objetivos, emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 23 de enero de 2019, en el que se formulan las siguientes conclusiones:

GUARDIAN	Guardtex 24	<p>La documentación del Sobre 2 presentada por esta empresa hace un <b>"OFRECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE CADA CHALECO POR UN PESO DE 2,200 (Dos Kilos Doscientos gramos) PARA LA TALLA L"</b>.</p> <p>Sin embargo, la muestra de chaleco completo presentada por esta empresa (Talla L) es pesada con la funda policial colocada (conforme establece el PPT), realizándose esta prueba en un peso digital en Farmacia "Cruz de Caravaca" de Almería en fecha 23/1/19, arrojando un peso de <b>2'410 Kg</b>, lo que supera el máximo requerido de 2'2 Kg como requisito básico del PPT; lo cual se aviene (con margen de error de <math>\pm 20</math> gramos) a lo informado en fecha 10/1/19 por esta Jefatura, que reflejó que este chaleco pesaba 2'390 Kg. en la primera prueba de peso efectuada en la misma farmacia, por lo que este chaleco <b>NO CUMPLE</b> el requisito de peso máximo establecido en el PPT.</p> <p>Se adjunta prueba gráfica (fotografía y ticket de peso de 23/1/19) como anexo 3, y como anexo 4, el ticket de peso de fecha 9/1/19.</p>
USP	Verseidag Confort XP-II	<p>La documentación del Sobre 2 presentada por esta empresa hace un <b>"OFRECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE CADA CHALECO POR UN PESO DE 1'91 KG PARA LA TALLA L"</b>.</p> <p>La muestra de chaleco completo presentada por esta empresa (Talla L) es pesada con la funda policial colocada (conforme establece el PPT), realizándose esta prueba en un peso digital en Farmacia "Cruz de Caravaca" de Almería en fecha 23/1/19, arrojando un peso de <b>1'920 Kg</b>, lo que NO supera el máximo requerido de 2'2 Kg como requisito básico del PPT; lo cual se aviene (con margen de error de <math>\pm 20</math> gramos) a lo informado en fecha 10/1/19 por esta Jefatura, que reflejó que este chaleco pesaba 1'900 Kg. en la primera prueba de peso efectuada en la misma farmacia, por lo que este chaleco <b>CUMPLE</b> el requisito de peso máximo establecido en el PPT.</p> <p>Se adjunta prueba gráfica (fotografía y ticket de peso de 23/1/19) como anexo 5, y como anexo 6, el ticket de peso de fecha 9/1/19.</p>

En virtud de todo lo anterior, la única oferta que cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas en su integridad, siendo también acorde con el criterio objetivo de adjudicación establecido, y que por tanto puede ser propuesta para la adjudicación es la presentada por la empresa Uniformidad y Suministros de Protección, SL (USP).

Los miembros de la mesa quedan enterados de dicho informe, que se incorpora al expediente, prestan su conformidad al mismo, y elevan la presente propuesta al órgano competente para la resolución del expediente de contratación:

1º.- Excluir a la mercantil SABORIT INTERNATIONAL S.L. con CIF B-78311941, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, efectuada comprobación del peso de la muestra aportada, equivalente a una Talla L, arroja un peso de 2'510 Kg. superando el máximo establecido en el PPT.

2º.- Excluir a la mercantil GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A. con CIF A-84650720, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, efectuada comprobación del peso de la muestra aportada, equivalente a una Talla L, arroja un peso de 2'410 Kg. Superando el máximo establecido en el PPT.

3º.- Proponer como adjudicataria del contrato de "SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL", a la mercantil UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82940040, sin que sea precisa la clasificación por orden decreciente al quedar una única oferta, que se compromete a ejecutar el contrato de suministro de referencia por el precio de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), IVA 21% excluido, en los términos y condiciones indicados en su oferta.

4º.- Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.4º de la LCSP, a la empresa UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82940040, para que, en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera recibido la notificación del presente requerimiento, constituya la garantía definitiva y presente a través de la plataforma "Vortal" de licitación electrónica, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el artículo 150.2 de la LCSP. Dicha documentación para la presente contratación (procedimiento abierto simplificado), se especifica en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Anexos, reguladores de la misma.

Finalmente, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:30 horas, del día señalado en el encabezamiento."



M:\EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN\PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO\2016\36 SUMINISTRO 52 CHALECOS TRAS LA ADJUDICACION ADJUDCT Y LICITADORES-RECTIFICADA.doc

**CUARTO.-** Con fecha 29 de enero de 2019, por la Secretaria de la Mesa, se procede a formular requerimiento a la mercantil en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, para que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, puestos en relación con el artículo 159.2 del mismo texto legal y cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Con fecha 07/02/2019, a través de la plataforma de licitación electrónica, la mercantil interesada presenta la siguiente documentación:

Capacidad y Solvencia: -Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, expedido en fecha 12/11/2019.  
-Certificación expedida por la Agencia Tributaria de fecha 18 de enero de 2019, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.  
-Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 5/02/2019.  
-Certificación expedida por la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y declaración responsable de no haber causado baja en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como justificante del último recibo abonado.  
-Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de 1.362,40 €, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, mediante copia del certificado del seguro de caución nº 2019/17495, correspondiente a la póliza abierta núm. 1004462, bastanteadada la firma por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 19/10/2016, número 12/2016.

Con fecha 07/02/2019, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición ostenta poder bastante para firma la oferta, así como, la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en prohibición de contratar.

Resultado que consultada la base de datos de la que dispone el Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, se ha comprobado que la empresa: UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82940040, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento."

Visto el informe de fiscalización del Interventor General Acctal. de fecha 08/02/2018, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

" 1º) Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL**, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada:

- Excluir a la mercantil SABORIT INTERNATIONAL S.L. con CIF B-78311941, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, efectuada comprobación del peso de la muestra aportada, equivalente a una Talla L, arroja un peso de 2'510 Kg. superando el máximo establecido en el PPT.

- Excluir a la mercantil GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A. con CIF A-84650720, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, efectuada comprobación del peso de la muestra aportada, equivalente a una Talla L, arroja un peso de 2'410 Kg. Superando el máximo establecido en el PPT.

Todo ello, según se detalla, en el informe técnico emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 23/01/2019.

— Adjudicar el contrato de Suministro de 52 chalecos antibala-antipunzón, a favor de la mercantil **UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L.** con CIF **B-82940040**, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión celebrada, en fecha 25 de enero de 2019, habiéndose ofrecido ejecutar el contrato de referencia por el precio de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más el IVA 21% que asciende a CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €).

El precio unitario de cada chaleco antibala-antipunzón, asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (634,04 €), de los que QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (524,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CIENTO DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (110,04 €), son en concepto de IVA 21%, con las características técnicas de su oferta, por el peso unitario de UN (1) KILO NOVECIENTOS DIEZ (910) GRAMOS, para la talla L, del suministro.

El plazo de ejecución del suministro será de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción, por el responsable municipal del contrato.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más el IVA 21% que asciende a CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A700 132.00 221.04 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICIA LOCAL, del Presupuesto Municipal 2019, a tal efecto, existe documento contable RC con número de referencia 22019000040 y de operación 220190000038, de fecha 08/01/2019.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.

4º) Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 de la LCSP.

5º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Jorge Quesada Molina, Superintendente Jefe de la Policía Local.

6º) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios, y al resto de licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

Lo que le comunico indicándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se informa, que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

Almería, 25 de febrero de 2019  
EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

Fdo.: Miguel Ángel Alcaraz López

